

NÚMERO 3.701

CÁMARA DE COMERCIO DE MOTRIL

Convocatoria programa Xpande "Apoyo a la expansión internacional de la Pyme"

EDICTO

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril anuncia mediante la correspondiente convocatoria pública del programa Xpande, la apertura del plazo para la presentación de solicitudes de participación en la fase de asesoramiento y/o en la fase de ayudas para el desarrollo del Plan de Internacionalización del programa Xpande de "Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de empresas participantes en el programa Xpande, tanto en su fase de asesoramiento como en su fase de ayudas.

El programa tiene como objetivo potenciar el proceso de internacionalización de las empresas a través de un asesoramiento personalizado conforme a una metodología moderna y sustentada en técnicas de inteligencia competitiva que tiene como fin último ofrecer a la empresa un Plan de Internacionalización que le permita abrir nuevos mercados y mejorar su competitividad.

Asimismo, Xpande ofrece a la empresa un conjunto de ayudas para desarrollar el Plan de Internacionalización. Podrán acogerse a estas ayudas aquellas empresas participantes en la fase de asesoramiento y aquellas otras que hayan participado con anterioridad en el Programa Xpande o en programas similares de asesoramiento de ICEX u otros organismos de promoción exterior y no hayan sido beneficiarias ya de la fase de ayudas del programa.

El programa tiene una duración máxima de 12 meses (fase de asesoramiento y fase de ayudas).

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio de Motril. Además puede consultarse a través de la web www.camarademotril.es.

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución del programa en el marco de esta convocatoria es de 28.968,41 euros, dentro del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020".

Los recursos estimados por empresa previstos en la fase de asesoramiento son de 5.320 euros, que serán aportados el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Motril.

Las empresas que participen en la fase de ayudas contarán con un presupuesto máximo de 9.000 euros, cofinanciado en un porcentaje de 70% con cargo a los fondos FEDER, siendo el resto cofinanciado por la empresa.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y finalizará el día 10 de noviembre de 2018 o hasta agotar presupuesto. El modelo de solicitud de participación podrá descargarse a través de la web www.camarademotril.es

NÚMERO 3.706

CÁMARA DE COMERCIO DE MOTRIL

Programa Xpande Digital

EDICTO

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril anuncia mediante la correspondiente Convocatoria Pública del programa Xpande Digital, la apertura del plazo para la presentación de solicitudes de participación en la Fase de Asesoramiento y en la Fase de Ayudas del Programa, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de empresas participantes en el programa Xpande Digital. El programa tiene como objetivo apoyar el posicionamiento on-line de las empresas participantes en un mercado objetivo concreto, a través de un asesoramiento personalizado conforme a una metodología moderna y sustentada en técnicas de inteligencia competitiva, que tiene como fin último ofrecer a la empresa un plan de acción de marketing digital en el mercado exterior objetivo. Asimismo, Xpande Digital ofrece a la empresa un conjunto de ayudas para desarrollar el Plan de Acción de Marketing Digital.

El programa tiene una duración máxima de 9 meses (duración máxima de fase de asesoramiento y fase de ayudas de 3 y 6 meses respectivamente).

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Motril. Además puede consultarse a través de la web www.camarademotril.es

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución del programa en el marco de esta convocatoria es de 14.343,30 euros, dentro del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020".

Los recursos estimados por empresa previstos en la fase de asesoramiento son de 2.700 euros, que serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Motril y Cámara de Comercio de España.

Las empresas que participen en la Fase de Ayudas contarán con un presupuesto máximo de 4.000 euros, co-

financiado en un porcentaje del 70% con cargo a los fondos FEDER, siendo el resto cofinanciado por la empresa.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y finalizará el día 10 de noviembre de 2018 o hasta agotar presupuesto. El modelo de solicitud de participación podrá descargarse a través de la web www.camarademotril.es

NÚMERO 3.869

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Aprobación definitiva

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 24 de mayo de 2018, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, 2TC 01/2018, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, expediente 815/2018, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Alta en partida (€)
Progr.	Económica	
920	62500	Otros bienes de inversión
		Total
		10.000,00
		10.000,00

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación	Descripción	Baja en partida (€)
Progr.	Económica	
150	62308	Maquinaria obras inversiones
		Total
		10.000,00
		10.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cúllar Vega, 3 de julio de 2018.

NÚMERO 3.853

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)

Aprobación definitiva expediente 3/2018, de créditos extraordinarios

EDICTO

D^a María Ascensión Molina Caballero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada),

HACE PÚBLICO: Que, contra el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el 31 de mayo de 2018, por el que se efectuó la aprobación inicial del expediente 3/2018, de créditos extraordinarios, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gatos generales que afecta al presupuesto general para el ejercicio de 2018, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 101.519,00 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria

<u>Ec.</u>	<u>Func.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
632.01	933	Adecuación Hogar Castillo	6.655,00
619.32	454	Arreglo caminos en C.T.	18.331,50
622.00	933	Tanatorio Chim. fase II	76.532,50
		Total gastos	101.519,00

Esta modificación se financia con cargo al concepto 870.00 remanente de Tesorería para gastos generales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubiera presentado reclamaciones.

Chimeneas, 5 de julio de 2018.-La Alcaldesa, fdo.:
María Ascensión Molina Caballero.